

Armenia Q., cinco (05) de noviembre de 2025

Doctor

ALEJANDRO MARTIN ROZO GAETH

Subgerente de Planeación y Prospectiva

RAP EJE CAFETERO

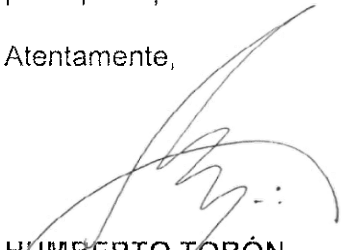
Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor

Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado como Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No RAP 045 DE 2025, suscrito entre la RAP Eje Cafetero y al contratista **ADRIANA DEL PILAR PALMA MONROY** identificada con cédula de ciudadanía No. 65773605 DE IBAGUE TOLIMA, cuyo objeto contractual es: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TIPOLOGÍAS DE VÍAS VERDES, CONTRIBUYENDO AL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE INICIATIVAS ASÍ COMO LA PROMOCIÓN REGIONAL DEL PRODUCTO TURÍSTICO "DESTINO ENTRE MONTAÑAS" Y SUS TIPOLOGÍAS EN AVITURISMO, SENDERISMO, BICITURISMO Y PUEBLOS CAFETEROS, GARANTIZANDO SU INTEGRACIÓN CON EL DESARROLLO TERRITORIAL Y TURÍSTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS TURÍSTICOS EN LA RAP EJE CAFETERO"*. Por lo cual, deberá ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Situación que lo faculta para en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se le hace entrega de copia íntegra del expediente contractual respecto del contrato antes citado, así mismo, le recuerdo que los informes que se generen en el ejercicio de la actividad de supervisión deben ser enviados directamente al archivo de la entidad para que reposen en el expediente original del contrato.

Atentamente,



HUMBERTO TOBÓN

Gerente RAP Eje Cafetero

Proyectó: Esneyder Arenas Castrillón- Abogado - Contratista

